

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	2291
Radicado:	760001311001220180036700
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ
Demandado:	MARIO ANDRES VALENCIA GARCIA
Tema y subtemas:	REQUIERE Y PONE EN CONOCIMIENTO

En atención a la solicitud del demandado MARIO ANDRES VALENCIA GARCÍA, reiterando se le remita copia de providencia del 10 de septiembre de 2021, [la cual le fue enviada a través de su correo electrónico gerencia@c21vyco.com en fecha 01/10/2021], se ordena por secretaría, el envío del link del expediente.

De otro lado, y previo a reconocer como dependiente judicial a la empresa REDJUDICIAL SAS y SISTEMAJUDICIAL.COM, a través de JUAN DAVID ARBOLEDA MEJÍA con C.C 1.144.099.528 de Cali, Valle, MARÍA FERNANDA MORENO RAMÍREZ con C.C 1.107.090.578 de Cali, Valle y SARA VILLAMARÍN TORRES con C.C 1.144.212.582 de Cali, Valle, se REQUIERE a la parte ejecutada, señor MARIO ANDRES VALENCIA GARCIA, para que allegue los correspondientes certificados de autorización por el Consultorio Jurídico de la Universidad Santiago de Cali, donde se evidencie que actualmente son miembros activos de dicha facultad, de conformidad con el artículo 30 del Decreto Ley 196 de 1.971.

Por otro lado, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI allega oficio físico Oficio No. URL 535601 de 3 de Junio de 2021, donde informa que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas JIL645, se acató la medida judicial consistente en el Embargo y Secuestro y se actualizo en el Registro Automotor de Santiago de Cali, así como el acatamiento de la medida judicial de orden de decomiso del referido vehículo, en virtud del Despacho Comisorio No. 005 de 16 de septiembre de 2021 proferido dentro del asunto la cual se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

RADICADO: 76001311001220180036700

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feffdbabd7f5d9c2d5c27412cbad286d38ce28d21d40efcde8345a7c9cae084b**
Documento generado en 11/10/2021 09:38:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**